

Jurisdicción Extraterritorial o Personal



DERECHO
VIRTUAL

Jurisdicción. Es la manifestación de la soberanía de un Estado, la facultad o poder de ejercer sobre determinadas personas y acorde a determinados hechos. Puede tener efecto **extraterritorial o personal**.



El **individuo** tiene derechos y obligaciones y sus acciones tienen consecuencias jurídicas a nivel internacional.



La **jurisdicción territorial** deja al Estado aplicar sus propias leyes a personas y eventos dentro de su territorio aunque estas sean extranjeras.



JURISDICCIÓN UNIVERSAL

Establece que todos los Estados tienen la obligación de combatir los delitos contra la humanidad. Estos delitos embarcan el genocidio, esclavitud, crímenes de guerra, etc.



CORTE PENAL INTERNACIONAL (CPI)

Tribunal internacional que juzga y castiga a estas personas. Creada en Roma en Julio de 1998.



CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (CJI)

Órgano judicial de la ONU desde 1947. Creado para resolver disputas entre Estados.